

Dando fuerza de ley a las Resoluciones Supremas en virtud de las cuales la Granja Modelo "Kaira" fue transferida a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Dáse fuerza de ley a las siguientes Resoluciones Supremas en virtud de las cuales la Granja Modelo "Kaira" fue transferida por el Estado a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, que, desde 1958 es su actual propietaria:

a) Nº 42 de 28 de Marzo de 1958, expedida por los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Agricultura, sobre transferencia de la Granja;

b) Nº 43 de 28 de Marzo de 1958, expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre nombramiento de la Comisión Mixta de Transferencia;

c) Nº 172 de 30 de Junio de 1958, expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre aprobación de la transferencia cumplida.

ARTICULO 2º.—La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco inscribirá su derecho de propiedad sobre la Granja "Kaira", en el Registro de la Propiedad Inmueble del

Cuzco, sin gasto alguno.

ARTICULO 3º.—Deróganse todas las leyes y demás normas incompatibles con la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO
Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.